



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Martes, 24 de septiembre de 1963

Núm. 218

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza. Tarifas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.156

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### Nuevas tarifas del servicio de agua por contador

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza las nuevas tarifas del servicio de agua por contador, y habiendo sido elevadas a la Superioridad en su día, esta Alcaldía, de conformidad con las normas de procedimiento administrativo vigentes y de obligada observancia, ha resuelto proceder a la inmediata aplicación de dichas tarifas, cuyo detalle es el siguiente:

#### 1. Usos domésticos

Precio del metro cúbico: 1 peseta.

Contador de calibre superior a trece milímetros, para viviendas con dos cuartos de baño o más: 30 metros cúbicos mínimo mensual.

Contador de 13 milímetros, para viviendas con un cuarto de baño o aseo y wáter de servicio: 20 idem idem.

Contador de 10 milímetros, para viviendas con cuarto de baño o aseo, pero sin wáter de servicio: 15 idem idem.

Contador de 7 milímetros, para las viviendas que no tienen cuarto de baño ni aseo, disponiendo únicamente de un sólo wáter: 10 idem idem.

#### 2. Establecimientos comerciales

Uso del agua, sólo en retretes y cuartos de aseo, y sin habitación en la misma planta.

Precio del metro cúbico: 1'20 pesetas.

Almacenes de vinos: 25 metros cúbicos mínimo mensual.

Bares: 50 idem idem.

Cafés: 75 idem idem.

Farmacias: 25 idem idem.

Hoteles: 100 idem idem.

Horchaterías: 50 idem idem

Menúceles: 25 idem idem

Meublées con tolerancia: 100 idem idem

Peluquerías: 25 idem idem

Pescaderías: 50 idem idem

Posadas, pensiones y casas viajeros: 50 idem idem

Restaurantes: 50 idem idem

Tabernas y despachos de vino: 25 idem idem

Establecimientos no mencionados: 10 idem idem

#### 3. Usos industriales

Consumo mensual comprendido entre 1 y 50 metros cúbicos: 1'20 metro cúbico. 25 metros cúbicos mínimo mensual.

Idem idem idem entre 50 y 100 metros cúbicos: 1'15 pesetas metro cúbico. 75 metros cúbicos idem idem

Idem idem idem entre 100 y 200 metros cúbicos: 1'10 pesetas metro cúbico. 150 metros cúbicos idem idem

Idem idem idem entre 200 y 400 metros cúbicos: 1'05 pesetas metro cúbico. 300 metros cúbicos idem idem

Idem idem idem 400 y 800 metros cúbicos: 1 pesetas metro cúbico. 600 metros cúbicos idem idem

Superior a 800 metros cúbicos, contratando un mínimo mensual de 1.000 metros cúbicos: 0'90 pesetas metro cúbico.

#### 4. Agua para obras

Precio del metro cúbico: 1'20 pesetas. Mínimo mensual: 50 metros cúbicos.

Para obras y trabajos momentáneos se autoriza la toma de agua de bocas de riegos. La toma se hará precisamente por contador facilitado por la Dirección Municipal de Ingeniería. El solicitante de la autorización será responsable del valor del aparato, caso de que se inutilice o averie.

#### 5. Instalaciones

Por instalación del contador: pesetas 10.

Por cada autorización de traslado de contador y solicitud de lectura extraordinaria: 5 pesetas.

Derechos de instalación e inspección de bocas de incendios en los edificios que no sean municipales; por cada boca, canon anual: 50 pesetas.

#### 6. Alquiler, conservación, vigilancia y reparación de contadores

Por cada contador de hasta 10 milímetros de diámetro: 3 pesetas mensuales.

Idem idem de más de 10 milímetros hasta 20 milímetros, inclusive: 4'20 pesetas idem

Idem idem de más de 20 milímetros hasta 30 milímetros, inclusive: 7'20 pesetas idem

Idem idem de más de 30 milímetros hasta 40 milímetros, inclusive: 12 pesetas idem

Idem idem superior a 40 milímetros de diámetro: 12'50 por 1000 del coste del contador.

Los precios base sobre los que se aplicará el porcentaje anterior serán los registrados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1963.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.151

### AÑÓN DE MONCAYO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Zaragoza, se saca a pública subasta el aprovechamiento extraordinario de maderas procedentes de limpia, siguiente:

Monte número 236, denominado "Alto de Pradillas", 7.848 pinos silvestres maderables procedentes de limpia, con un volumen aproximado de 540 metros cúbicos sin corteza, equivalentes a 654 metros cúbicos en pie y con corteza, y 2.344 pinos leñosos, equivalentes a 120 estéreos de leña gruesa, y plazo de ejecución año forestal.

Este aprovechamiento está considerado como maderable.

El precio tipo o base de la subasta para la madera será el de 400 pesetas el metro cúbico sin corteza, y el precio índice (25 % más), 500 pesetas. Para la leña el precio tipo o base será de 50 pesetas estéreo, y el precio índice (25 % más), 62'50 pesetas.

Los gastos ocasionados por corta, desembosque y pela serán de cuenta del rematante.

Fianza provisional, 10.000 pesetas, y fianza definitiva, que deberá depositar el rematante en la Habilidad del Distrito Forestal, 25.000 pesetas.

El tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento es de 18.

El rematante deberá dejar completamente limpia de despojos la zona de corta durante el plazo concedido para realizar el aprovechamiento, respondiendo, con la fianza depositada, del cumplimiento de este apartado, y en caso de que no quede a satisfacción del Distrito Forestal realizará dicho Organismo los trabajos necesarios, pasando cargo al rematante de los gastos efectuados.

Semanalmente remitirá el rematante a la Jefatura del Distrito Forestal un parte de trabajos en el que figure el número de árboles apeados en esa semana, en el que conste el visto bueno de la Guardería Forestal y de un Concejal del Ayuntamiento. Caso de que no exista acuerdo entre el rematante y

alguno de los firmantes del visto bueno, deberá quedar perfectamente delimitada la zona de corta causada del parte para que por funcionarios del Distrito Forestal se pueda reconocer.

No podrá sacarse ningún producto fuera del monte sin previa autorización del Distrito Forestal, y una vez efectuada su cubicación para su valoración definitiva.

Modelo de proposición, el figurado al pie del presente anuncio.

Los pliegos o plicas, acompañados del resguardo de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los gastos de anuncios, timbres, gestión técnica y cuantos lleve consigo la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones económicas quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Añón de Moncayo, 19 de septiembre de 1963. — El Alcalde, C. Abadía.

#### Proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de madera y leña de pino en el monte "Alto de Pradillas", número 236 del Catálogo, de la pertenencia de Añón de Moncayo, durante el año forestal de 1963-64, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de ..... pesetas (en letra y número).

Haciendo constar que el proponente pretende destinar ..... metros cúbicos de madera para .....

..... a ..... de ..... de .....

El proponente,

Núm. 4.150

### BORJA

Se anuncia nueva subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte municipal de U. P. denominado "Selva y Cuestarroya", para el año forestal 1963-64, en el precio base en alza de 12.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, transcurridos los diez días hábiles siguientes al de la fecha de este anuncio, o sea el día 30 del corriente, a las once de su mañana, pudiendo los licitadores presentar sus pliegos, durante dichos días, de nueve a una de la mañana, en la Secretaría municipal. Las condiciones económico-administrativas y facultativas son las mismas publicadas para la primera subasta, cuyo anuncio se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia el 9 de agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 17 de septiembre de 1963.—  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.154

### LOBERA DE ONSSELLA

#### Subasta de pinos

A las dieciséis horas del siguiente día al en que se cumplan veinte, contados también desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 267 metros cúbicos de madera de pino silvestre (803 pies), en pie y con corteza, y 160 estéreos de leña gruesa, sitios en el monte número 194 de los de utilidad pública denominado "Canales y Sisallo", con sujeción al plan forestal que inserta el "Boletín Oficial" de la provincia número extraordinario de 1.º de agosto de 1962 y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio tipo o base de licitación es de 116.750 pesetas, y el índice (25 % más), de 145.937'50 pesetas. La fianza provisional será del 5 por 100, y la definitiva, del 10 por 100.

El tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento es del 20 %.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, deberán presentarse, en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta, y redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número ....., de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma).

Lobera de Onsella, 16 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Santos Buey.

Núm. 4.155

MEZALOCHA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales redactado por el Distrito Forestal, con sus condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de julio de 1963 y al pliego de condiciones económicas y administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días si transcurridos los cuales sin que se haya presentado reclamación alguna, el día siguiente del en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos, para el año forestal de 1963-64, del monte de utilidad pública número 114 a) del Catálogo y de la pertenencia de este Municipio, denominado "Valhondo", de 120 hectáreas, para 150 cabezas de ganado lanar y 8 de cabrío. Tasación, pesetas 5.200 en alza.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el mismo día, a las doce horas, bajo el mismo tipo y condiciones.

Mezalocha, 7 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Jesús Osunalde.

Núm. 4.147

VAL DE SAN MARTIN

Subasta de pastos

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del

día siguiente al en que se cumplan diez hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de pertenencia de este Ayuntamiento, cuyas características se señalan a continuación:

Monte número 129, denominado "El Carrascal", para 250 lanares. Tasación, más gestión técnica, 8.062 pesetas. Epoca de disfrute, año forestal.

Monte número 131, denominado "La Sierra", para 250 lanares. Tasación, más gestión técnica, 8.691 pesetas. Epoca de disfrute, año forestal.

Si quedara desierta alguna de estas subastas, se celebrarían por segunda vez al día siguiente hábil y hora de las doce.

Val de San Martín, 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Pascual Agustín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.146

JUZGADO NUM. 4

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 434 de 1962, a instancia de Sociedad R. C. "Mayor Hermanos", contra Antonio Marco Río, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % sobre el tipo inicial, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las once horas, los bienes siguientes embargados al demandado:

Un torno a transmisión, marca "Casas", con motor de 1 HP, marca "Siemens", con sus transmisiones. Valorado en 17.250 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, los dos tercios de la expresada valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Vicente Herce.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.157

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 468 de 1963 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Millán Barquinero, de 40 años, albañil, hijo de Ceferino y de Manuela, casado, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (calle Atair, número 28), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, segundo) el día 4 de octubre próximo y hora de las once treinta de la mañana al objeto de celebrar juicio por amenazas.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Julián Prieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.152

#### SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL, DE TAUSTE

Lista para los elegibles para Síndicos en la Junta del Canal de Tauste, en el bienio 1964-65, formada con vista de las remitidas por los señores Alcaldes de los pueblos regantes y de lo que resulta de los repartimientos del año actual formados para el cobro del canon, conforme a lo dispuesto en el capítulo 1.º del Reglamento interior, por el cual se rige este Sindicato.

Villas dueñas, nombres, cahices, sabe leer escribir y profesión

Cabanillas

D. Rafael de Borja Carceller, 53. Sí. Abogado

D. Angel Rodríguez Mallagray, 20. Sí. Labrador

D. Francisco Rodríguez Nuño, 21. Sí. Labrador

## Fustiñana

D. Gregorio Logroño. 31. Sí. Labrador

D. José Antonio Jordán Donlo. 34. Sí. Labrador

D. José Beltrán Floristán. 31. Sí. Labrador

D. José Marchite Cerdán. 21. Sí. Labrador

D. Lucas Mallagray Donlo. 34. Sí. Labrador

## Buñuel

D. Antonio Muñoz Madurga. 20. Sí. Agricultor

D. Francisco Oliver Portolés. 22. Sí. Abogado

D. Antonio Oliver Urzáiz. 29. Sí. Agricultor

Pueyo Larraz (hermanos). 319. Sí. Idem

D. Pedro y doña María Urbiola. 37. Sí. Idem.

Ayuntamiento de Buñuel. 128.

D. José Ansó Cerlanga. 57. Sí. Labrador

D. Tomás Ansó Laborda. 21. Sí. Labrador

D. Pedro Ansó Longás. 67. Sí. Labrador

D. Pascual Ansó Murillo. 22. Sí. Labrador

D. Luis Barrau Gilart. 26. Sí. Labrador

D. Ignacio Bentura Sariñena. 155. Sí. Abogado

D. José Luis Berlín Latorre. 23. Sí. Labrador

D. José Berna Jiménez. 31. Sí. Labrador

D. Tomás Berna Jiménez. 31. Sí. Labrador

D. Angel Cerlanga Casajús. 20. Sí. Labrador

D. Joaquín Cerlanga Latorre. 22. Sí. Labrador

D. Joaquín Duaso Murillo. 31. Sí. Labrador

D. Luis Duaso Murillo. 29. Sí. Comercio

D. Antonio Gracia Alvarez. 43. Sí. Médico

D. Manuel Laborda Murillo. 57. Sí. Labrador

D. Jesús Lambea Guillén. 36. Sí. Labrador

D. Manuel Larrodé Usán. 20. Sí. Labrador

D. Manuel Latorre Salas 1.º 27. Sí. Labrador

D. Serafin Longás Iborte. 34. Sí. Labrador

D. Florencio Longás Laborda. 21. Sí. Labrador

D. Simón Longás Laborda. 25. Sí. Labrador

D. Joaquín López Monguilán. 32. Sí. Labrador

D. Cristóbal Murillo Ortiz. 34. Sí. Labrador

D. Ignacio Murillo Ortiz. 21. Sí. Labrador

D. Miguel Pola Longás. 31. Sí. Labrador

D. Pedro Pola Longás. 24. Sí. Labrador

D. José Salas Pola. 20. Sí. Labrador

D. Javier Sánchez Ezquerria. 23. Sí. Perito agrícola

D. Gregorio Simón Ezquerria. 33. Sí. Labrador

D. José Vera Laborda. 82. Sí. Labrador

D. José Vera Lambea. 24. Sí. Labrador

## Novillas

D. Andrés Borja Belio. 21. Sí. Labrador

D. José Lostao Chulilla. 23. Sí. Perito agrícola

D. Lázaro Cerdán Lavega. 35. Sí. Labrador

## Pradilla de Ebro

D. Antonio Aguarón Lafuente 1.º 27. Sí. Labrador

D. Manuel Aguarón Lafuente. 21. Sí. Labrador

D. Antonio Lafuente Tovar. 24. Sí. Labrador

D. Emilio Lafuente Tovar. 138. Sí. Labrador

D. Joaquín Moncín Lafuente. 50. Sí. Labrador

## Remolinos

D. Domingo Diego Madrazo. 53. Sí. Labrador

D. José Alonso Zaldivar. 49. Sí. Labrador

D. Nemesio Garcia Samper. 75. Sí. Labrador

## Cortes

Doña Concepción Azlor Aragón. 156. Sí. Labrador

Ayuntamiento de Cortes. 48.

## Ribaforada

D. Policarpo Gil. 22. Sí. Labrador

## Cabañas de Ebro

D.ª María Jordán de Grasa. 21. Sí.

## Torres de Berrellén

D. Fermín Martín Laborda. 190. Sí. Propietario

Gallur, Boquiñeni y Luceni, no hay elegibles.

Relación de los Vocales en la Junta del Sindicato que cesan en 31 de diciembre próximo y de los que continúan en el bienio 1964-65, con arreglo al artículo 13 del Reglamento.

## Cesan:

D. Francisco Oliver Portolés, Director.

D. Rafael de Borja Carceller, Síndico por Cabanillas.

D. Lucas Mallagray Donlo, Síndico por Fustiñana

D. Antonio Muñoz Madurga, Síndico por Buñuel

D. Angel Rodríguez Mallagray, Suplente de Síndico por Cabanillas

D. José Antonio Jordán Donlo, Suplente de Síndico por Fustiñana

## Continúan:

D. Manuel Laborda Murillo, Síndico por Tauste.

D. Javier Sánchez Ezquerria, idem por Tauste.

D. Manuel Aguarón Lafuente, idem por pueblos no dueños.

D. Tomás Ansó Laborda, Suplente de idem por Tauste.

D. Serafin Longás Iborte, Suplente de idem por Tauste.

D. Lázaro Cerdán Lavega, Suplente de idem por pueblos no dueños

Tauste, 19 de septiembre de 1963. El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Director: Por orden, Manuel Laborda.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones